

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1438** ALICANTE

Edicto

D.<sup>a</sup> Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 2018 dictada en el procedimiento con número de autos 505/2018 seguido contra las siguientes deudores:

a) E. U. Elche Kebab, S.A., con CIF n.º A-53905147 y con domicilio en la calle Mistral, número 52, del Polígono Industrial Pla de Vallonga (Alicante);

b) Elche Kebab Venta, S.L., con CIF n.º B-54410196 y con domicilio social en la calle Mistral, número 52, del Polígono Industrial Pla de Vallonga (Alicante);

c) Soyal Food, S.L., con CIF n.º B-73636508 y con domicilio social en la calle Mistral, número 52, del Polígono Industrial Pla de Vallonga (Alicante);

se ha dictado la siguientes resolución:

"Dada cuenta y habida cuenta de la aceptación del cargo de la Administración concursal en fecha 3/12/18, se suspenden las facultades de Administración y disposición de las entidades en concurso ELCHE KEBAB VENTA, S.L., SOYAL FOOD, S.L. y E.U ELCHE KEBAB, S.A. que serán asumidas por aquella".

Alicante, 10 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Cifo González.

ID: A190001202-1